

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Elías Alfaro 4 16.

ADICIONASE UN ARTICULO

LEY No. 29

(de 8 de Mayo de 1973)

"Por la cual se adiciona el Artículo Unico del Decreto de Gabinete No. 308 de 10 de septiembre de 1970".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase el Artículo Unico del Decreto de Gabinete No. 308 de 10 de septiembre de 1970, en el renglón correspondiente a "Leches", con la partida 029-09-01 del Arancel de Importación.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República de Panamá

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República de Panamá

ELIAS CASTILLO G.
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, a.i.
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política
Económica, a.i.,
JOSE B. SOKOL

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDORA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA
Secretario General

MODIFICASE UN NUMERAL DEL
ARANCEL DE IMPORTACION

LEY No. 30

(De 8 de Mayo de 1973)

Por la cual se modifica el numeral 001-09-01
del Arancel de Importación.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el numeral

001-09-01 del Arancel de Importación el cual quedará así:

001-09-01 Otros animales vivos de raza fina para la reproducción, que se compruebe que es de pura sangre mediante certificado de registro expedido por una asociación oficialmente reconocida y verificado por la Dirección Nacional de Producción del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 8 días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.,
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO G.
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MIGUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, Encargado,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica, Encargado,
JOSE SOKOL

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECERAGA
Secretario General

REFORMASE UN NUMERAL DEL ARANCEL DE IMPORTACION

LEY No. 31
(de 8 de Mayo de 1973)

"Por la cual se reforma el numeral 841-01-09 del Arancel de Importación, modificado por el artículo primero del Decreto de Gabinete No. 227 de 2 de Julio de 1970".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se reforma el numeral 841-01-09 del Arancel de Importación, modificado por el artículo primero del Decreto de Gabinete No. 227 de 2 de Julio de 1970, el cual quedará así: 841-01-09 Medias largas para señoras, incluyendo medias calzonarios (panty-hose). . . 10.00 K.B.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ley comenzará a regir después de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República de Panamá

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República
de Panamá

ELIAS CASTILLO G.
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK